

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022-CM-MPA

Andahuaylas, 27 de julio del 2022.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC.

VISTO: En Sesión ExtraOrdinaria de Concejo N° 008-2022-CM-MPA, de fecha 27 de julio de 2022; y teniéndose como punto de agenda la Aprobación y/o desaprobación de CAF (Compromisos de Ajuste Fiscal), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y obligatorio cumplimiento

Que, en ese contexto debe tenerse en cuenta que mediante decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejora aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Que, en atención a lo señalado en el párrafo que precede mediante resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos Regionales y gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF.

Que, mediante Informe N° 01267-2022-MPA/22.GAF.JMA, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Johel Eulogio Medina Arce, solicita la aprobación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Que, en Sesión de Concejo ExtraOrdinario N° 008-2022-CM-MPA, de fecha 27 de julio del 2022, por mayoría de votos del concejo municipal se adoptó aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas 2022-2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA en la Sesión ExtraOrdinaria N° 008-2022-CM-MPA de fecha 27 de julio de 2022, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, a través del aplicativo web, el presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas en su condición de responsable técnico del CAF, cumpla con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente acuerdo y a la Unidad de informática la Publicación del Texto íntegro del mismo en el Portal Web de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Unidad de Informática
Secretaría de Regidores
Archivo
GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

Med. Adler William Malpartida Trujillo
ALCALDE